

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.956

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Clemente Gana Cerro, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Clementina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Lartal, término del Ayuntamiento de Liendo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un punto situado 100 metros al N. de la fachada E. de una casilla existente en un prado de don Ricardo Gómez, desde él se medirán al E. 200 metros fijándose la primera estaca, de esta al S. 700 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 700 la cuarta, de esta al E. 400 llegando al punto de partida y cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.963

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «D», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cerredo de la Cueva, término de Espinaco, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación en el Canal de la Llamprás, desde donde se medirán al E. 100 metros la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta, de esta al E. 600 la quinta y con 100 metros hasta llegar a la primera se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.964

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan González, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 51 pertenencias con el nombre de «Santa María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cotía del Valle, término de la Miña, Ayuntamiento de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del registro nombrado Sorpresa número 9.435, desde donde se medirán al O. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al E. 800 la quinta, de esta al N. 900 la sexta, de esta al O. 200 la séptima y de esta con 400 al S. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.967

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregón, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Florinda», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Llanos, término de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo, que lindan a todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el registro minero de don Gregorio Carre, del sitio de los Llanos y desde él se medirán 300 metros al N., 200 al S., 200 al E. y 200 al O. quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de lo que determina la Real orden de 27 de Agosto de 1890, se inserta a continuación la lista de demasías resultantes de las demarcaciones que ya causan efecto, practicadas por el Ingeniero que suscribe, al objeto de que durante el plazo de 60 días, puedan solicitarlas los dueños de las minas colindantes, advirtiéndose a estos que transcurrido dicho plazo sin ser pretendidas por ninguno de ellos, serán concedidas al primer particular que las solicite.

Una demasia entre las minas «Alerta» número 6.157 y «Julia» número 8.267, en término de Rutiloba.

Otra ídem entre las minas «Sebastianita» sin número y «Julia» número 8.267, en término del mismo.

Otra ídem entre las minas «Santa Lucía» número 8.467, «Los Remedios» y «Santa Marina», en término del mismo.

Otra idem entre «Pilar» número 8.619 y «Los Remedios», en el mismo.

Otra idem entre «Pilar» número 8.619, «Los Remedios», «Santa Marina», «Pequeña» y «Santa Lucita», en el mismo.

Otra idem entre «Cualquier Cosa» número 7.829, «Décima» número 4.209, «Vicenta» y «Hendaya» número 6.158, en Novalés, Alfoz de Lloredo.

Otra idem entre «La Última» número 8.346, «Es» número 8.049, «Carmen» número 6.819, «Dudosa» número 8.165 y «María Jacinta» número 5.880, en el mismo término.

Otra idem entre «Milagros» número 7.517 y «Cuca» número 7.627, en Val de San Vicente.

Otra idem entre las minas «Lola» número 7.501 y «Las Fuentes», número 4.925, en Rasines.

Otra idem entre las mismas en el mismo.

Otra idem entre «Lola» número 7.501 y «Asensio» número 6.966 en idem.

Otra idem entre «Los Mártires», «Bienvenida», «Constancia», número 1.064, «Constante» número 4.367 y «Segunda Bienvenida», número 7.865, en el mismo.

Otra idem entre las minas «Adriana» número 33, «Visitación», «Bienvenida», Segunda Bienvenida, número 7.865 y «Cerro» número 8.096, en Rasines.

Otra idem entre «Angel» número 6.571 y «Manuel» número 6.583, en término de Espinama, Camaleño.

Otra idem entre «Tercera» número 8.374 é «Higinio» número 7.514, en Camaleño.

Otra idem entre «Bastgarrena» número 8.724, «Concepción» número 1.562 y «Santa Joaquina» número 7.754, en Castro ó Cillorigo.

Otra idem entre «Más Luz» número 9.096 y «Carmen» núm. 5.706, en Peñarrubia.

Otra idem entre «Amento á Santa Amelia» número 9.042 y «Abanto» número 8.665, en Tresviso.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 21 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

En virtud de Real orden recaída en el expediente de registro para la mina de hierro titulada «Lucita» número 6.538, del término municipal de Torrelavega, se hace saber al

interesado don Francisco Teira, vecino de Torrelavega, que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en la Sección de Minas de este Gobierno civil y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas correspondientes á los derechos del título de propiedad y pertenencias de la citada mina «Lucita» número 6.538, haciéndole saber al propio tiempo que de no verificarlo así se declarará sin curso y fenecido el expediente de referencia y franco y nuevamente registrable el terreno de su demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la citada Real orden.

Santander 9 de Abril 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo fallecido en esta capital el Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia don Antonio del Barrio, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de orden de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.

Santander 15 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perez.

Escuela elemental de Comercio

DE

SANTANDER

ENSEÑANZA LIBRE

En cumplimiento de lo que está mandado, para dar validez académica á los estudios de la carrera mercantil libremente hechos, en toda la primera quincena del mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de esta Escuela de Comercio las instancias de cuantos aspiren á obtener dicha validez académica, debiendo acompañar al mencionado

documento la cédula personal corriente.

Las solicitudes serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta capital y así mismo por su orden las asignaturas de que soliciten examen, abonando á su presentación los derechos que determinan las disposiciones vigentes.

Los que tengan aprobadas en otro centro de enseñanza las asignaturas que se exigen para el ingreso en las Escuelas de Comercio, quedan exentos de este examen, siempre que acrediten este extremo por medio de la correspondiente certificación oficial.

Santander 12 de Abril de 1901.—El Director, José G. Olivares.

CONFERENCIAS

PEDAGÓGICAS

Cumplimentando lo prevenido en la R. O. de 19 de Julio de 1887, la Comisión organizadora de las «Conferencias Pedagógicas», en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

1.º Que las citadas «Conferencias» tengan lugar en esta provincia, los días 26, 27 y 28 de Julio próximo á las diez de su mañana.

2.º Que los temas sobre los que han de versar las Conferencias sean los que siguen:

1.º Ejercicios corporales: principios y observaciones sobre estos ejercicios. El juego como medio educativo. Paseos y excursiones escolares.

2.º Ceclismo en las asignaturas que constituyen la enseñanza primaria, reconociendo que su programa ha de ser completo y tener la extensión que merece.

¿Este ha de encerrarse en determinado centro ó ha de ser rotativo en todas las Escuelas de una localidad? Ventajas é inconvenientes en su aplicación.

3.º Presentación de un bosquejo de Escuela pública española funcionando á la moderna, según lo consientan los medios con que cuente.

3.º Que las «Conferencias» tengan lugar los días señalados en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

Los profesores que deseen tomar parte en las «Conferencias Pedagógicas», se dirigirán por escrito al

Director de la Escuela Normal, manifestando el tema que deseen desarrollar ó en cuya discusión quieran tomar parte.

El plazo para solicitar tomar parte en las «Conferencias», termina á los treinta días de publicado el adjunto anuncio.

San'ander 11 de Abril de 1901.—
El Presidente, G. Pérez Arroyo.

Regimiento de Infantería de la Lealtad Número 30

ANUNCIO

Terminados los ajustes de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al primer batallón del Regimiento Infantería de la Lealtad número 30, se hace público para que los interesados ó sus legítimos herederos soliciten sus alcances por medio de instancia al Jefe de la Comisión Liquidadora que se halla en Burgos, sin cuyo requisito no se les puede abonar.

El Coronel, Lubián.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Rasines

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los dos mozos de este Ayuntamiento, Zacarías Ruiz Lama y Serafin Escudero Viar, números 4 y 8 del sorteo, cuya media filiación á continuación se de'alla, no obstante haber sido citados en legal forma, el Ayuntamiento, previos los oportunos expedientes, ha declarado prófugos á expresados mozos, con las responsabilidades establecidas por la ley; en su consecuencia se les cita nuevamente para su presentación y se ruega á las Autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de los mismos, y en caso de ser habidos los conduzcan ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento á los efectos de la ley. Zacarías Ruiz Lama, hijo de Maximino y Antonia, nació en Ojevar el 5 de Noviembre de 1881, sabe leer y escribir, reside en la ciudad de Bagé, República del Brasil.

Serafin Escudero Viar, hijo de Manuel y María, nació en Rasines el 30 de Enero de 1881, sabe leer y

escribir, residía en la ciudad de Méjico donde según informes ha falleido.

Rasines 1.º de Abril de 1901.—El
Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Villasuso y en poder del Alcalde de barrio se hallan prenda la por haber causado daños en la pradera de la Poza, dos caballerías de la señas siguientes:

Una yegua de ocho años próximamente, pelo castaño, la cola recortada, calzada de las dos manos y pata izquierda, una estrella en la frente, tiene dos letras incomprensibles en el cuarto izquierdo. Un potro de tres á cuatro años próximamente, color castaño, una estrella en el bebedero, tiene dos letras incomprensibles en el cuadril izquierdo. Lo que se pone en conocimiento del público para que su dueño se presente á recogerlos en el término de 20 días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado este término serán rematados en pública subasta.

Anievas 10 de Abril de 1901.—El
Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Valdeprado

Por el presente se cita, llama y emplaza, al mozo Pedro Fernández González, natural del barrio de Mediadoro, Parroquia de Aldea de Ebro, en este municipio, hijo de Aniceto y Tomasa, que se halla en ignorado paradero, para que antes del día 30 del actual se presente ante mi autoridad á responder de los cargos que se le hacen como soldado prófugo que fué declarado en la sesión que celebró la Corporación que tengo la honra de presidir, el día 17 de Marzo último. Por lo que ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de que resida en su jurisdicción proceda á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Valdeprado 11 de Abril de 1901.
El Alcalde, Julián Cosío.

En poder del Alcalde de barrio de Valdeprado se halla prendado un «choto» de año, color avellana clara, el cual tiene una campanilla con collar de cuero, no tiene señas particulares. Dicho «choto» fué ha-

llado extraviado ó abandonado en dicho pueblo el día 2 del actual. Toda persona que se considere dueño del mismo puede pasar á recogerlo, previa justificación y abonando los gastos ocasionados en el plazo de 15 días de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL y en caso contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Valdeprado 11 Abril de 1901.—
El Alcalde, Julián Cosío.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

SUBASTA

El día 15 de Mayo próximo y hora de las doce se subastarán en esta sala Consistorial ante el Alcalde y Concejal designado por el Ayuntamiento, el arreglo del camino antiguo de Puente Rivero á Puente Pino y la construcción del nuevo, desde Puente Pino á Montealgre, bajo el presupuesto de 22.716 pesetas 46 céntimos que se halla de manifiesto, así como los planos y condiciones, en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo á la instrucción de 28 de Abril de 1900, debiendo contener las propuestas, la cédula personal del autor y el resguardo que acredite la constitución de un depósito en la Tesorería municipal de 1.135 pesetas 82 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto, que se elevará á doble suma, hecha que sea la arjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

A los que quieran presentar propuestas se les facilitarán modelos impresos en la Secretaría de la Corporación.

Castro-Urdiales 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Enrique Ocháran.—P. A. del A., José M. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace saber á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justifi-

cedas hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que sin este requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Rivamontán al Monte 11 de Abril de 1901.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Rasines

Los propietarios de este término municipal vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas desde esta fecha hasta el quince de Mayo próximo, para formar el apéndice al amillaramiento, base del reparto de contribuciones para el próximo año de 1902.

Rasines á 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Arsuaga.

Ayuntamiento de Valderredible

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres, para la asistencia de las familias pobres de este distrito.

Lo que se hace público para que reuniendo los títulos necesarios quieran solicitarlo á esta Corporación pueden hacerlo en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valderredible 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico Municipal de este distrito para la provisión de medicinas á los enfermos pobres con el haber anual de quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace público para los que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valderredible 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Enmedio

CONCEJALSE

- D. Simón Mier Rodríguez
- Saturnino López Ruiz
- Matías Seco Alvarez
- Pío de Obeso Macho
- Mauricio Jorrín Muñoz
- Gregorio García Jorrín
- Pedro Gutiérrez González
- Melitón Fernández Saiz
- Tomás Gutiérrez Hoyos
- Emilio García Gómez

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco González López
- Anselmo García de Quevedo
- Hilario García Seco
- José Gutiérrez García
- Felipe López Rios
- Anselmo Ponce Gutiérrez
- Apolonio Valdizán Fernández
- Mariano Gutiérrez Fernández
- Eladio Mier y Caballero
- Manuel Muñoz Quevedo
- Luciano Ruiz González
- Tomás Arenas García
- Pedro Mier Ruiz
- Vicente de Obeso Gómez
- Abundio Calderón Fernández
- Antonio Anduera Urmeneta
- Fermín Obeso Macho
- Crisanto García Rodríguez
- Rafael Corral Muñoz
- Adrián Díaz Fernández
- Mateo Gutiérrez Rodríguez
- Hilario González Seco
- Jerónimo Bravo Gómez
- Antonio García Rios
- Manuel Pérez Gutiérrez
- Pedro González Seco
- Eduardo González García
- Francisco González Gutiérrez
- Hilario Rodríguez González
- Juan Rodríguez Hoyos
- Santiago Fernández Iglesias
- Aciselo Saiz Huidobro
- Juan González Calderón
- Eugenio Hoyos González
- Francisco Hoyos y Hoyos

- D. Carlos Rodríguez González
- Víctor Seco Bravo
- Angel Seco García
- Saturio Seco González
- Isidoro Seco Gntiérrez

Enmedio 31 de Marzo de 1901.—M. Rodríguez.—Nicolás Pérez.

Riotuerto

CONCEJALES

- D. José Gutiérrez Fernández
- Fidel Aja Martínez
- Fernando Fernández Pedraja
- Juan del Monte Mier
- Vicente Sañudo Gómez
- Pedro Aja Maza
- Enrique Chaves Ibañez

CONTRIBUYENTES

- D. Manuel Polanco Crespo
- Honorio Brundi Cañive
- Manuel Díez Monte
- Manuel Cerro Mier
- José Cerro Mier
- José del Valle Pedraja
- Daniel Gutiérrez Monte
- Eusebio Gómez Mier
- Felipe Canales Gómez
- Victoriano Aja Fernández
- Pedro Sañudo Ruiz
- Juan Valle Pozas
- Francisco Cerro Arronte
- Santiago Gómez Canales
- Manuel Gutiérrez Martínez
- Feliciano Gómez Aja
- Restituto García Gómez
- José Acebo Gómez
- Agustín Aja Setién
- Miguel Gómez Aja
- Vicente Aja Gómez
- Pedro Sotorrio Martínez
- Severino Gómez Ruiz
- Ventura Gómez Aja
- José Lombana Baldor
- Isidoro Sanchez Pérez
- Restituto Monte Mier
- José Cavada Cantolla
- Paulino Santiago Monte
- Antonio Ruiz Aja
- Teodoro Serna Revilla
- Juan Monte Canales
- Joaquín Monte Monte
- Miguel Valle Pozas
- Ladislao Higuera Canales
- Bartolomé Monte Cornejo

Riotuerto 2 de Abril de 1901.—José Gutiérrez.—Daniel Palencia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por don Antonio Barreda Saro, vecino de San Román de Cayón, contra don Dámaso Portilla Bárcena, vecino de Sopena, sobre reclamación de pesetas, se ha acordado sacar á la venta en subasta pública por primera vez y bajo el tipo de tasación las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Peña Castillo, barrio de San Martín.

1.^a La mitad de una casa en dicho pueblo y barrio, señalada con el número doce, mide toda nueve metros ochenta centímetros de frente por nueve de fondo y linda al Este con corral y demás vientos posesión de la casa, tasada dicha mitad en seiscientas pesetas.

2.^a Cincuenta y dos y medio carros de prado con algo de labrantío mitad de una finca en el barrio de San Martín, linda Norte y Sur con carretera, Este y Oeste herederos de doña Catalina Bárcena, tasada dicha mitad en tres mil ciento cincuenta pesetas.

3.^a Dos carros y medio de huerto en el mismo punto, linda Norte carretera y demás vientos don José Portilla, tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

4.^a Dos carros de prado en el mismo sitio, linda Norte carretera, Sur el mar, Este herederos de José Haya y Oeste Arroyo, vale cien pesetas y es parte de otra mayor.

El remate tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, á las once, en la sala Audiencia de este Juzgado, el que desee tomar parte en él habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el remate se adjudicará al mayor postor, no existen títulos de propiedad, los que en su caso habrán de suplirse en la forma que dispone la regla cuarta del artículo noventa y dos del Reglamento de la ley hipotecaria.

Villacarriedo once de Abril de mil novecientos uno.—Leodegario Unceta.— Por su mandado, Germán Serrano.

DON JULIAN GONZALO PELAYO GUTIERREZ, Licenciado en Derecho y Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Santander.

Doy fé: Que en aquel Juzgado y por mi testimonio, se han seguido autos promovidos por doña Juana Pereda Serna, en solicitud de declaración de la ausencia de su marido don Fermín Calderón García, habiéndose dictado auto que entre otros particulares tiene los siguientes:

Auto.—Santander veinte y uno de Enero de mil novecientos uno.— El señor don Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia del partido de Santander, por ante mí el Escribano dijo: Que debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero á don Fermín Calderón García, pero sin que esta declaración de ausencia surta efecto hasta seis meses despues de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Eladio Gómez Calderón.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y para la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Santander á primero de Febrero de mil novecientos uno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eladio Gómez Calderón.—J. Gonzalo Pelayo.

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día once del próximo mes de Mayo á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una casa destinada á cuadra y pajar, de cincuenta metros de superficie, radicante en el pueblo de Vega, sitio del Hondon, distrito de Villafufre; linda por derecha entrando, casa de Manuel Gutiérrez Ortiz izquierda Josefa Revuelta y trasera carretera provincial; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.^a En el mismo pueblo, y Vega de Novales, una tierra de seis áreas seis centiáreas; linda Norte Serapio Pérez, Este cerraduea á carretera provincial y por los demás vientos Ramón Diez Vilasco; tasada en cien pesetas.

3.^a En el mismo sitio, una tierra de un carro y cuarenta y ocho brazos; linda Este herederos de Joaquin Castillo y por los demás lados herederos de Manuel Ceballos; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

4.^a En el mismo pueblo, y sitio

del Quintanar, un terreno á rozo, de cabida sesenta y un áreas doce centiáreas; linda Norte Agapito Gutiérrez, Sur y Oeste herederos de Joaquin Castillo y Este terreno común; tasada en quinientas pesetas.

5.^a En el mismo pueblo, Vega de Llande la piedra, sitio del Acebo, un prado de treinea áreas diez y seis centiáreas; linda Norte carretera, Este y Oeste Francisco Ceballos y Sur María Ortiz Vega; tasado en trescientas pesetas.

6.^a En el mismo pueblo y Vega, sitio de las Lindes, un prado de doce áreas veinticinco centiáreas; linda Norte y Oeste Leoncio Gutiérrez, Este Victoria Herbás y Sur Nicolás García Campuzano; tasado en noventa cinco y pesetas.

7.^a En el mismo pueblo y sitio de Pere lo, un prado de cuarenta y cinco áreas veintiocho centiáreas; linda Norte Carlota Ortiz Vega, Este Francisco Ceballos, Sur Arroyo y Oeste León Roldán; tasado en trescientas pesetas.

8.^a En el mismo pueblo y Vega, sitio de la Llanada, un prado, de cabida quince áreas noventa y siete centiáreas; linda Este Arroyo de Socorral, Norte León Roldán, Sur Nicolás García Campuzano y Oeste Ramón Diez Velasco; tasado en ciento cincuenta pesetas.

9.^a En el mismo pueblo y sitio del Castruco de Villanueva, otro prado, de cabida doce áreas diez y nueve centiáreas; linda Norte y Este herederos de Joaquin Castillo, Sur Sebastián Barquín y Oeste Francisco Ortiz; tasado en cien pesetas.

10. En el mismo distrito, pueblo de Penilla, sitio de Riopinilla, otro prado, de cabida veintitres áreas setenta y ocho centiáreas; linda Norte Antonio López, Este Miguel Mazorra, Sur Nicanora Quintana y Oeste el rio; tasado en doscientas veinte pesetas.

11. En la misma Vega, sito de Piquillas, otro prado de ocho carros doce brazas; linda Norte y Oeste Ramón Diez Velasco, Este Santiago Venero y Sur herederos de Josefa Saro; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

12. En el mismo pueblo, Vega de Verana, otro prado de quince áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte Francisco Rodríguez, Este herederos de Joaquin Lasprilla, Sur Joaquin Gómez y Oeste León Roldán; tasado en ciento diez pesetas.

13. En el mismo sitio, otro pra-

do, de cabida cincuenta y dos áreas veinte centiáreas; linda Norte Jeseña García, Este Ramón Gómez, Sur León Roldán y Oeste Agapito Gutiérrez; vale trescientas cuarenta y cinco pesetas.

14. Otro prado, de cabida once áreas una centiáreas, en el sitio de Cuetomentas, término de Rosillo; linda Norte Francisco Alonso, Este Márcos Trueba, Sur Fernando Alonso y Oeste Manuel Gómez; tasado en setenta pesetas.

15. Una balanza con platillos de madera, con cuerdas de sostén, y sus pesas correspondientes; tasada en sesenta y cinco pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Manuel Gutiérrez Ortiz para con su valor hacer pago á don Emeterio Villa y Márcos, de mil ochocientas ochenta y un pesetas é intereses, que le adeuda.

Se advierte que se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad. Que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas en la mesa del Juzgado; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Villacarriedo á once de Abril de mil novecientos uno.—Leodegario Unceta.—Por su mandado, F. Fidel Riancho

D. BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el Procurador don Marcelino Aparicio de la Rosa, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, ha interpues'o recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, trasladada en 8 de Enero último, por la que se modifican, aclaran y revocan algunos particulares del acuerdo tomado por dicha Corporación en 16 de Octubre de 1899, al resolver una instancia del Gerente de la sociedad anónima de abastecimiento de aguas de esta población, y este Tribunal por providencia de 11 del actual, ha acordado anunciar la interposición de este recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á trece

de Abril de mil novecientos uno.— Buenaventura Muñoz. — Por su mandado, Ramón Pérez.

D. ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Antonio Palacio Espósito, de treinta años de edad, casado, quinquillero ambulante, natural de Logroño, vecino que ha sido de Campuzano, hijo de padres desconocidos, de estatura regular, cara delgada y color rubio, ignorándose actualmente su paradero, y contra el que se ha dictado auto de prisión en causa que se le sigue sobre hurto de dinero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Carcel de Santander á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia con objeto de prestar declaración en las sesiones del juicio oral y público con motivo de la causa indicada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades y policía judicial para que procedan á la busca de dicho sujeto y si fuese habido le remitan á la Carcel de Santander, y á disposición del señor Presidente de la Audiencia.

Santoña seis de Abril de mil novecientos uno.—Antolin Mosquera Montes.— Por su mandado, Sebastián Olazábal.

DON JOSÉ PARDO Y CRESPO, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestato de don Juan Sainz Velez, soltero, de veintinueve años de edad, hijo de Pascual y de Brígida, y natural de esta ciudad, en la que falleció el día diez y ocho de Septiembre último, y se llama en su consecuencia á los que se crean con derecho á reclamar su herencia para que comparezcan á hacer la reclamación consiguiente ante este Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tuviera lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo de advertirse que ha comparecido en el expediente de su razón á reclamar la herencia del finca-

do doña María Bernardina Sainz y Diaz de Bustamante, esposa de don Leon Bárcena Poña, vecinos de Samsillo, provincia de Burgos, y parienta de dicho finado dentro del cuarto grado en linea colateral según el arbol genealógico por la misma presentado.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Valladolid á diez de Abril de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Mayo próximo y hora de las once se sacarán por segunda vez á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una tierra labrantía en el pueblo de Silió, miés de arriba, sitio de las Trillas, de seis carros ó diez áreas, setenta y cuatro centiáreas y linda al Sur con Pedro Mesones, Norte Francisco Quevedo, Saliente José Quevedo, y Poniente Antonia Aguayo, tasada en trescientas pesetas.

2.^a Un prado en dicho pueblo de Silió, sitio de Buldén, de dos peonadas de cabida ó enarenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y linda por todos vientos con terreno común; tasado en veinticuatro pesetas.

Tasadas en junto en trescientas veinticuatro pesetas.

Cuyas fincas pertenecen al penado José Fernández Terán, vecino de Silió y se venden para pago de costas que le fueron impuestas en causa sobre lesiones, debiendo advertir que se rebaja el veinticinco por ciento de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta y que como título de dominio existe una información posesoria á nombre de dicho penado.

Torrelavega diez de Abril de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera—El Escribano: Por Muñoz, Marcelino García.

CEDULA DE CITACION

En virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á la causa criminal que

ante la misma pende instruida contra Pablo Polidoro Puente, vecino de Voto, por allanamiento de morada, se dictó providencia por el señor Juez de instrucción de este partido con fecha catorce de Marzo último, acordando se citara, entre otros, al testigo Vicente Fernández, vecino de San Miguel de Aras, del término municipal de Voto, para que el día veinticinco de mes actual y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral correspondiente á la mencionada causa; apareciendo de las diligencias practicadas que el mencionado testigo se ausentó de su domicilio para Bilbao, y se ignora su actual paradero, se ha dictado providencia con esta fecha acordando se publique la cédula de citación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Santander y Vizcaya, para que llegue á conocimiento del interesado Vicente Fernández, al que se advierte que tiene obligación de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifica.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto expido la presente cédula en Laredo á doce de Abril de mil novecientos uno.—El Actuario, Zacarías Díaz Romeral.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de

Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden relativa á causa sobre estafa de 10.000 pesetas contra Prudencio Fernández Quijano, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veinte y dos de Abril, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á prestar declaración en juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio á que haya lugar.

José López, que se expresa en la carta orden ser recaudador de la Aduana de Santoña.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á trece de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en carta orden de la Superioridad dimanante de los autos ordinarios de mayor cuantía que siguen don Vicente Arroita Hoyuela, vecino de Sierrapando y don Antonio Güenaga Ibarbia, vecino que fué de Peña-Castillo, sobre pago de pesetas, se cita y requiere á los herederos del finado don Antonio Güenaga Ibarbia, para que en el término de diez días, contados desde el

guiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula comparezcan á personarse si vieren convenirles, por medio de Procurador y con poder bastante, en dichos autos que como se ha dicho penden en la Audiencia del territorio de Burgos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Santander trece de Abril de mil novecientos uno.—El Escribano Juan Castrillo.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA